

02

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 323 -2021/MPHy

Caraz; **15 DIC. 2021**

VISTOS: La Resolución de Alcaldía N° 373-2019-MPHy, de fecha 23-12- 2019, El Expediente Administrativo N° 00007907-2021, de fecha 29-10-2021, El Oficio N°014-2021-SITRAMUN-HUAYLAS-CARAZ, de fecha 29-10-2021 expedido por el Secretario General de SITRAMUN- HUAYLAS - CARAZ, El Memorándum N° 186-2021-MPHy/02.10, de fecha 15-11- 2021 expedido por la Gerente Municipal, El Memorándum N°008-2021-MPHy/05.10, de fecha 17-11-2021 expedido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, El Informe N° 034-2021-MPHy/06.30, de fecha 18-11-2021, expedido por el Gerente de Administración y Finanzas, y el Informe Legal N° 507-2021-MPHy/05.10, de fecha 15-12-2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y de lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna, entre otros;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece, entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, según la Ley N° 31188 Ley De Negociación Colectiva en el Sector Estatal, en su Artículo 8. Representación de las partes en la negociación colectiva en el sector público; según el **Inciso b** "de la parte empleadora, en la negociación colectiva centralizada, veintiún (21) representantes que designe la Presidencia del Consejo de Ministros. En la negociación colectiva descentralizada, los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de la representación de la parte sindical";

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00007907-2021, de fecha 29 Octubre del 2021, el Secretario General de SITRAMUN - HUAYLAS - CARAZ presenta el Oficio N° 014-2021-SITRAMUN-HUAYLAS-CARAZ, comunica que convoco a una asamblea General Extraordinaria de los Trabajadores Afiliados del Sindicato de Trabajadores Municipales "SITRAMUN - HUAYLAS - CARAZ"; previo a un debate, se aprobó por unanimidad se acordó designar a los Integrantes de la Comisión Negociadora, siendo los siguientes:

INTEGRANTES	CARGO
Sr. Antonio Jesús Menacho Peña	Titular
Sr. Esteban Uldarico García Ariquepeño	Titular
Sr. Jesús Coronado Mory Palero	Titular
Sr. Gregory Frank Muñoz Menacho	Suplente
Sr. Juan Antonio Ayala Laveriano	Suplente

Que, asimismo por Expediente Administrativo N° 00007908-2021, de fecha 29 de noviembre del 2021, el Secretario General de SITRAMUN - HUAYLAS - CARAZ por Oficio N°015-2021-SITRAMUN-HUAYLAS-CARAZ, hace mención la Ley de Negociación Colectiva para el Sector Publico N° 31188; y que de acuerdo de asamblea General de Fecha 28 de octubre del 2021, se eligió a cinco (5) Representantes de los Trabajadores como miembros de la Comisión Negociadora para la Negociación Colectiva Correspondiente al Periodo 2021, cuanto a sus integrantes se hacho mención en el Cuadro Anterior;





Que, con la Resolución de Alcaldía N° 373-2019-MPHy, de fecha 23 de diciembre del 2019, se conforma la Comisión Paritaria de la Municipalidad Provincial de Huaylas para el año 2020, de la misma manera que quedó Constituida de la siguiente manera:

Por la Municipalidad Provincial de Huaylas:

- *Presidente* : *Gerente Municipal*
- *Secretario* : *Jefe de la Municipalidad de Potencial Humano*
- *Miembro* : *Gerente de Planeamiento y Presupuesto*
- *Miembro Suplente* : *Gerente de Administración y finanzas*
- *Miembro Suplente* : *Gerente de Asesoría Jurídica*

Por el sindicato de trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huaylas:

- *Miembro Titular* : *Sr. Antonio Jesús Menacho Peña*
- *Miembro Titular* : *Sr. Esteban Uldarico García Ariquepeño*
- *Miembro Titular* : *Sr. Jesús Coronado Mory Palero*
- *Miembro Suplente* : *Srta Susana Elvecia Milla Meza*
- *Miembro Suplente* : *Sr. Juan Orlando Malaspina Pando*

Que, por Memorándum N° 186-2021-MPHy/02.10 de fecha 15 de noviembre del 2021, la Gerente Municipal, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la propuesta de los Integrantes de la Comisión Negociadora Paritaria de la Municipalidad Provincial de Huaylas para el año 2021, que fuera enviada por el Secretario General de SITRAMUN - HUAYLAS - CARAZ; para su conformación, de acuerdo al siguiente detalle:

POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

Presidente	Gerente Municipal
Secretario	Jefe de la Municipalidad de Potencial Humano
Miembro	Gerente de Administración y finanzas
Miembro Suplente	Gerente de Asesoría Jurídica
Miembro Suplente	Gerente de Planeamiento y Presupuesto

POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

INTEGRANTES	CARGO
Sr. Antonio Jesús Menacho Peña	Miembro Titular
Sr. Esteban Uldarico García Ariquepeño	Miembro Titular
Sr. Jesús Coronado Mory Palero	Miembro Titular
Sr. Gregory Frank Muñoz Menacho	Miembro Suplente
Sr. Juan Antonio Ayala Laveriano	Miembro Suplente

Que, en atención al Memorándum N° 008-2021-MPHy/05.10, de fecha 17 de noviembre del 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 034-2021-MPHy/06.30, de fecha 18 de noviembre del 2021, el Gerente de Administración y Finanzas, hace mención al Expediente Administrativo N° 7907-2021 y al Oficio N° 014-2021-SITRAMUN-HUAYLAS-CARAZ, por el cual el Secretario General de SITRAMUN - HUAYLAS - CARAZ, solicita la designación de los integrantes de la Comisión Negociadora que nos ocupa; y por lo cual, solicita la emisión del acto resolutivo correspondiente derogando la Resolución de Alcaldía N° 373-2019-MPHy, de fecha 23 de diciembre del 2019 y aprobando la conformación de la Comisión Paritaria de la Municipalidad Provincial de Huaylas, constituida por representantes de la Comuna Provincial y representantes del Sindicato de Trabajadores para el año 2021.

Que, mediante Informe Legal N° 507-2021-MPHy/05.10, de fecha 14 de diciembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que **resulta factible** que se apruebe la designación de los Integrantes de la Comisión Negociadora Paritaria de la Municipalidad Provincial de Huaylas para el año 2021, constituida por representantes de la Comuna Provincial y representantes del Sindicato





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz

de Trabajadores; conforme a la propuesta enviada tanto por el Secretario General de SITRAMUN – HUAYLAS – CARAZ como por la Gerencia Municipal; mediante el acto administrativo que corresponda;

Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con la **delegación** otorgada mediante la Resolución de Alcaldía N°191- 2021-MPHy de fecha 03-08-2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, la Comisión Paritaria de la Municipalidad Provincial de Huaylas para el año 2021, la misma quedara constituida de la siguiente manera:

POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS:

Presidente	:	Gerente Municipal
Secretario	:	Jefe de la Municipalidad de Potencial Humano
Miembro	:	Gerente de Administración y finanzas
Miembro Suplente	:	Gerente de Asesoría Jurídica
Miembro Suplente	:	Gerente de Planeamiento y Presupuesto

POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS – CARAZ:

Miembro Titular	:	Sr. Antonio Jesús Menacho Peña
Miembro Titular	:	Sr. Esteban Uldarico García Ariquepeño
Miembro Titular	:	Sr. Jesús Coronado Mory Palero
Miembro Suplente	:	Sr. Gregory Frank Muñoz Menacho
Miembro Suplente	:	Sr. Juan Antonio Ayala Laveriano

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, toda norma Municipal que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PONER, de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Unidad de Potencial Humano, a la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR y al Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines legales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución emitida a las áreas que correspondan, y al Secretario General del SITRAMUN Huaylas-Caraz; con las formalidades de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
C.O.C. Emma Andrea Castillo López
GERENTE MUNICIPAL

